



**Barbosa Social
¡Es la gente!**

RESOLUCIÓN

26 ENE 2022

()

000114

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN BAJO LA FIGURA DE CONVENIO SOLIDARIO CON CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR -FUNDACION HOGAR Y VIDA”

LA ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA DE BARBOSA - ANTIOQUIA, OLGA CECILIA CORDOBA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía número 39.207.511 expedida en Barbosa, Antioquia, en su condición de Alcaldesa Encargada mediante Decreto 000034 del 21 de enero de 2022 y acta de posesión No. 002 del 22 de enero de 2022 en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 constitucional y de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, en especial el párrafo cuarto del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 y el Acuerdo municipal 001 del 23 de marzo de 2019, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, y,

CONSIDERANDO

1) Que el Municipio de Barbosa Antioquia, dentro de su plan de desarrollo 2020-2023, en la Línea 1 Barbosa Social, es la Gente SECTOR 7 ATENCIÓN A GRUPOS DIFERENCIALES “PROMOCIÓN SOCIAL BARBOSA HOGAR DIVERSO, EQUITATIVO Y HUMANO” tiene como objeto contribuir al mejoramiento del bienestar de la población Barboseña, generando estrategias para la prestación de servicios integrales al Adulto Mayor en situación calle o abandono como un derecho fundamental, direccionando políticas, fortaleciendo la participación de la población adulto mayor para su desarrollo integral y así dar cumplimiento al Acuerdo 015 de 21 Diciembre de 2019 (Política Pública de envejecimiento y vejez).

2) El Municipio de Barbosa Antioquia, dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2023 “Barbosa Social, es la Gente”, tiene entre sus objetivos, contribuir a la generación y acompañamiento de diferentes escenarios y/o organizaciones para la participación de las fundaciones del Municipio.



26 ENE 2022

000114



**Barbosa Social
¡Es la gente!**

- 3) Con el fin de atender y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia, en situación de abandono, marginación social, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza extrema; la Administración Municipal pretende celebrar convenio solidario con el fin de aunar esfuerzos para la atención integral de un (1) anciano que se encuentra en situación de calle y con trastornos mentales, mediante el aporte de las partes donde el Municipio contribuirá con la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00) que serán destinados a la atención de UN (1) adulto mayor sisbenizado en categoría A pobreza extrema y/o categoría B pobreza moderada, que se les requiere mejorar su condición de vida, a través de la prevención, tratamiento y rehabilitación de sus enfermedades, los cuales se encuentran albergados en dicho Centro por su estado de desprotección.
- 4) Que por lo anterior el Municipio de Barbosa Antioquia, celebrará un convenio de solidario con el objetivo de aunar esfuerzos entre el municipio de Barbosa y el centro de protección social para el adulto mayor fundación hogar y vida para la atención integral de un (1) adulto mayor en situación de abandono y en calle con deterioro mental significativo que requiera de acompañamiento de enfermería.
- 5) Que, con la correcta ejecución del Convenio, el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual.
- 6) Que el CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR - FUNDACION HOGAR Y VIDA, tiene la intención de cooperar con el trabajo, los propósitos, avances y logros enmarcados en el Plan de desarrollo 2020-2023 "BARBOSA SOCIAL, ES LA GENTE", para contribuir con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
- 7) Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, al igual que el parágrafo 4 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, permiten la celebración de este tipo de convenios en forma directa.
- 8) Que en este sentido el Municipio de Barbosa pretende desarrollar actividades para la adquisición de servicios a través de un convenio solidario, el cual consistirá en **AUNAR ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYORES EN**



SITUACIÓN DE ABANDONO Y EN CALLE CON DETERIORO MENTAL SIGNIFICATIVO QUE REQUIERA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ENFERMERÍA.

9) Que en vista de que el Municipio de **BARBOSA**, no cuenta con el personal idóneo, ni la capacidad técnica para la organización y realización de este tipo de actividades, con lo cual se dé cumplimiento al citado objeto contractual, se hace necesario, la celebración de un convenio solidario con **CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR -FUNDACION HOGAR Y VIDA**.

10) Que el proyecto a desarrollar se encuentra enmarcado dentro de los actos de interés público y que, además, la ley 1551 de 2012 permite este tipo de **CONVENIOS SOLIDARIOS** y que cuenta con reconocida idoneidad, para desarrollar las actividades en el presente **CONVENIO SOLIDARIO**.

11) El valor estimado de este convenio es de El valor estimado de este convenio es de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$14.300.000)**, de los cuales **EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR -FUNDACION HOGAR Y VIDA** realizará un aporte por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.300.000)** representados en Papelería, material de trabajo para talleres prevocacionales y gastos administrativos. El valor restante equivalente a **TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000)**, serán asumidos por el Municipio de Barbosa, certificado de disponibilidad presupuestal número 174 del 17 de enero de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal de Barbosa Antioquia;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa y celebrar el Convenio **SOLIDARIO** con el **CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR -FUNDACION HOGAR Y VIDA** con Nit Nro. 901105043-7, cuyo objeto lo constituye: **"AUNAR ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y EN CALLE CON DETERIORO MENTAL SIGNIFICATIVO QUE REQUIERA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ENFERMERÍA."**

ARTICULO SEGUNDO: El valor estimado de este convenio es de El valor estimado de este convenio es de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$14.300.000)**, de los cuales **EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR -FUNDACION HOGAR Y VIDA** realizará un aporte por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.300.000)** representados en Papelería, material de trabajo para talleres prevocacionales y gastos



200114



Barbosa Social
¡Es la gente!

administrativos. El valor restante equivalente a TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000), serán asumidos por el Municipio de Barbosa, certificado de disponibilidad presupuestal número 174 del 17 de enero de 2022.

ARTICULO TERCERO: Los costos que genere la ejecución del presente Convenio SOLIDARIO, se imputarán con cargo al rubro presupuestal número, 310.1.2.3.2.02.02.009.07.04.01 APOYO-ATENCION BIENESTAR ADULTO MAYOR, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, Disponibilidad presupuestal número No 174 por valor de catorce millones trescientos mil pesos M.L. (\$14.300.000), del día 17 de enero del 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de Trámite de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

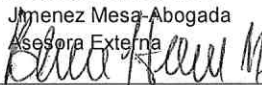
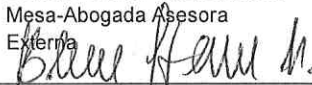
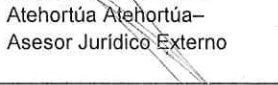
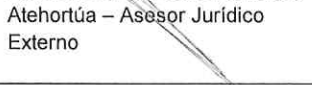
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 ENE 2022

Dada en el Despacho del alcalde del municipio de Barbosa, Antioquia a los


OLGA CECILIA CORDOBA ESCOBAR
Alcaldesa Municipal Encargada

Proyectó: Blanca Libia Jimenez Mesa-Abogada Asesora Externa 	Elaboró Blanca Libia Jimenez Mesa-Abogada Asesora Externa 	Revisó: Nai de Jesús Atehortúa Atehortúa-Asesor Jurídico Externo 	Aprobó: Nai de Jesús Atehortúa Atehortúa – Asesor Jurídico Externo 
--	--	--	---

